



**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA -----
----- TOMO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA -----**

EN LA CIUDAD DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, Estado de San Luis Potosí,
siendo las **trece** horas del día **nueve** del mes de **Junio** del año **dos mil diecisiete**,

ante Mí, Licenciado **JUAN JOSE GAYTAN HERNANDEZ**, Notario Público en ejercicio y
Titular de la Notaría Pública Número Dieciocho en este Primer Distrito Judicial, compare-
cieron los señores **CARLOS EDUARDO GEORGE HERNANDEZ y MARCELA GABRIELA**

HERNANDEZ SEGURA, todos por sus propios derechos y expresan que han acordado
constituir una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de conformidad con la
autorización otorgada por la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad
Mercantil bajo la clave única del documento número **A201703111232290360 (A, dos,**
cero, uno, siete, cero, tres, uno, uno, uno, dos, tres, dos, dos, nueve, cero, tres,
seis, cero), la cual se insertará al Apéndice de Documentos del Protocolo de esta, Nota,
ría bajo el número que le corresponde a este instrumento, y una copia debidamente cer-
tificada se agregará al primer testimonio que de esta escritura constitutiva se expida.-----

Los propios comparecientes en los términos de su manifestación, dejan convenida la
Constitución de una **SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para
quedar regida bajo las estipulaciones contenidas en las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S :-----

----- CAPITULO PRIMERO:-----

----- CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION-----

----- Y NACIONALIDAD:-----

PRIMERA:- CONSTITUCION.- Los comparecientes constituyen una **Sociedad Anóni-**
ma de Capital Variable con sujeción en lo que no esté previsto en las presentes cláusu-
las, a las disposiciones legales conducentes de la Ley General de Sociedades Mercantiles,
del Código de Comercio y del derecho común.-----

SEGUNDA:- DENOMINACION.- La Sociedad funcionará con la denominación de "**ADI-**
TIVOS Y EMULSIONES GEO", seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CA-**
PITAL VARIABLE, o de sus siglas "**S.A. DE C.V.**"-----

TERCERA:- DOMICILIO.- El domicilio fiscal de la Sociedad será **en la calle Carretera**
a Matehula Kilometro catorce número oficial novecientos treinta y dos, en la
Fracción Enrique Estrada, en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San
Luis Potosí, Código Postal setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos; sin per-
juicio de domicilios convencionales en cualquier parte de la República o en el extranjero,
en caso de establecer agencias o sucursales fuera de su domicilio social. -----

CUARTA:- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tendrá por objeto social:-----

1).- El establecimiento y la explotación del Servicio Público de Autotransporte, ya sea lo-
cal, o federal de carga, en las rutas o tramos de jurisdicción Federal y/o local, mediante
los permisos que el efecto le otorguen a la sociedad la Secretaria de Comunicaciones y
Transportes y/o el Gobierno local correspondiente o mediante los permisos que en goce
les aporten sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes. -----



- 2).- La compra de equipo, llantas, accesorios, lubricantes, refacciones y todos aquellos elementos que sean necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades. -----
- 3).- Consolidación y desconsolidación de carga, operador de transporte multimodal, ser empresa de comercio exterior, importadora, exportadora inversionista, industrial y representante. -----
- 4).- La prestación de asesoría técnica de desarrollo de proyectos a empresas y plantas. --
- 5).- La comercialización de todo tipo de productos y todo lo referente a servicio de exportación e importación, así como fletes o transportación de mercancía al o del interior del país. -----
- 6).- La prestación de todo tipo de servicios profesionales por si por medio de terceros o personas físicas y morales, tanto nacionales como extranjeras, mencionando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes servicios: administración de personal, administración en general, consultoría y auditoría en comercio exterior, en general, logística en exportación, importación, logística en transporte. -----
- 7).- La actuación como representante legal, agente, mediador, intermediario, comisionista, factor, consignatario, contratista, distribuidor, administrador, mandatario o representante legal y en general, el llevar a cabo cualquiera de las actividades mencionadas ya sea en nombre propio o en representación de terceras personas, empresas, negocios comerciales, mercantiles o industriales, asociaciones o cualquier tipo de persona moral ya sean nacionales o extranjeras. -----
- 8).- Compra y venta de toda clase de inmuebles, dar o tomar en arrendamiento, e hipotecar los terrenos, casas, edificios; y en general, bienes muebles e inmuebles, en tanto que sea necesario o conveniente para la realización de los objetos de la sociedad; -----
- 9).- La compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, cesión, posesión, adquisición, gravamen y disposición por cualquier título o derecho de vehículos de cualquier clase, talleres, bodegas, almacenes, oficina, maquinaria y equipo necesario o conveniente para llevar a cabo los objetos de la sociedad incluyendo pero no limitando a la adquisición de bienes que se consideran convenientes y que las leyes lo permitan. -----
- 10).- En general, la celebración de actos, contratos o convenios necesarios o convenientes para la realización de los fines de la sociedad, incluida la adquisición por cualquier título, de todos los bienes o muebles e inmuebles para su operación. -----
- Por lo que enunciativa más no limitativamente la sociedad podrá: -----
- a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender arrendar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. ---
- b).- Comercializar bajo cualquier título legal, toda clase de productos relacionados con su objeto. -----
- c).- Adquirir por cual título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. -----
- d).- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con particulares, así como con la administración pública sea federal o local. -----



- e).- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. -----
- f).- Emitir, girar, endosar, aceptar, descontar y suscribir toda clase de crédito. -----
- g).- Adquirir partes sociales. -----
- h).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. -----
Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales. -----
- i).- Contratar al personal necesario. -----
- j).- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros. -----
- k).- En general, celebrar dentro o fuera de la República Mexicana, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, todo tipo de actos, contratos, convenios, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho. -----

QUINTA:- DURACION.- La duración de la Sociedad será de **INDEFINIDA**, contados a partir de la firma de la presente Acta Constitutiva.-----

SEXTA: NACIONALIDAD.- La Sociedad será de **Nacionalidad Mexicana**, se regirá por las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por sus Leyes Reglamentarias y Secundarias; por las demás Leyes Mexicanas, Federales o Locales, en especial por la Ley General de Sociedades Mercantiles, por la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento; en particular por las disposiciones que reglamentan el tipo de la Sociedad Anónima, por las disposiciones de esta escritura constitutiva y por los Estatutos que la misma contiene. -----

----- **CAPITULO SEGUNDO:-** -----

----- **C A P I T A L:-** -----

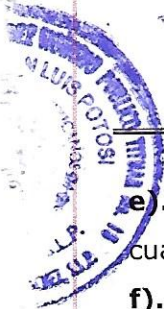
SEPTIMA:- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es **VARIABLE**, con un mínimo fijo de: - **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, totalmente suscrito y pagado, y un **máximo ilimitado**.-----

OCTAVA:- ACCIONES.- El capital **mínimo fijo** se divide en **CIEN ACCIONES** comunes y nominativas, con un valor nominal de: **\$1,000.00 (MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, cada una de ellas, y siempre estarán representadas por la serie **"A"**.-----

Todas las acciones confieren iguales derechos y obligaciones en las asambleas generales de accionistas, sin que los socios fundadores se reserven privilegio alguno; capital social que se encuentra representado en los términos de la cláusula primera transitoria de la presente Escritura Constitutiva, cada acción dará derecho a un voto a los accionistas en las Asambleas Generales. -----

Las acciones que integren **la parte variable** del capital, estarán representadas por la serie **"B"** y los sucesivos aumentos de capital, en su parte variable, se representarán por nuevas acciones que se identificarán del mismo modo.-----

Los títulos de las acciones deberán contener los requisitos que exige el Artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y además la cláusula relativa a



los extranjeros de acuerdo con la condición establecida en el permiso respectivo ya aludido, inserta en estos estatutos. Deberán expedirse con la firma del Presidente del Consejo de Administración o del Administrador Único en su caso. -----

En tanto se expiden los títulos definitivos, los socios deberán contar con certificados provisionales que amparen el número de sus acciones, los cuales contendrán los mismos requisitos que los títulos definitivos y serán expedidos y firmados por el Presidente y por el Secretario del Consejo de Administración o por el Administrador Único en su caso. -----

Los títulos representativos de las acciones, podrán amparar una o más acciones y llevarán adheridos cupones que se desprenderán contra el pago de dividendos, los cuales conservará la Sociedad como recibo de las participaciones correspondientes a las utilidades de los accionistas. -----

Si el capital social llegare a aumentarse, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones que se encuentren en Tesorería en la misma proporción de las que a ese momento representen, debiendo ejercitar este derecho dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de su notificación efectuada por cualquier miembro del Consejo de Administración, o por el Administrador Único en su caso, y a falta de ésta, a la de la publicación en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad y en uno de los diarios de mayor circulación de dicho domicilio, del acuerdo de la Asamblea que decrete el aumento. Sin embargo, si en la Asamblea estuviera representada la totalidad del Capital social, el citado plazo de quince días contará a partir de la celebración de la Asamblea, y los accionistas se consideraran notificados del acuerdo desde ese momento, por lo que no será necesaria su publicación. En estos casos las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y serán expedidas y firmadas en la forma y tiempo indicados, las cuales deberán estar suscritas y pagadas en su totalidad. -----

Expresamente se conviene, que los accionistas no podrán dar en prenda ni gravar en ninguna forma sus acciones, sin la autorización expresa del Consejo de Administración, o del Administrador Único en su caso, dada por escrito.-----

NOVENA:- REGISTRO DE ACCIONISTAS.- La Sociedad llevará un libro de registro de acciones en el cual deberá inscribirse la suscripción, adquisición o transmisión de acciones de la Sociedad, en los términos previstos por el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles; mismo que quedará a cargo del Administrador Único o del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración en su caso. -----

La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el citado registro.-----

La sociedad deberá inscribir en el citado registro las transmisiones que se efectúen, siempre y cuando se hayan cumplido, para tal efecto, las condiciones establecidas en los presentes estatutos.-----

DECIMA:- TRANSMISION DE ACCIONES.- La transmisión de las acciones solo podrá hacerse previa notificación al Consejo de Administración, o al Administrador Único en su



implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario;- e).- Que los señores **CARLOS EDUARDO GEORGE HERNANDEZ y MARCELA GABRIELA HERNANDEZ SEGURA**, en este mismo acto me exhiben sus **CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)**, mismas que en copia fotostática agrego al Apéndice de Documentos de mi Protocolo del corriente año, bajo el número que se precisará en la nota marginal relativa de esta misma escritura constitutiva, por lo que me cercioré que el Registro Federal de Contribuyentes que en sus generales han declarado, concuerdan fiel y exactamente con las Cédulas de Identificación Fiscal; **f)**.- Que habiendo leído y explicado el presente instrumento a las comparecientes bien impuestas del valor, fuerza y consecuencias legales de sus términos, de las citas de Ley en ella consignadas, estuvieron en todo conforme con su contenido lo ratificaron en todas y cada una de sus partes, y previa identificación, firman para constancia por ante Mí, hoy día de su otorgamiento, **DE LO CUAL YO, EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE.**-----

SR. CARLOS EDUARDO GEORGE HERNANDEZ.- Rúbrica.- **SRA. MARCELA GABRIELA HERNANDEZ SEGURA.**- Rúbrica.- **AUTORIZACION PREVENTIVA.**- Por ante Mí.- **LICENCIADO JUAN JOSÉ GAYTÁN HERNÁNDEZ.**- Rúbrica.- El sello de autorizar.-----

Estando cubiertos los correspondientes Impuestos **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la presente escritura.- Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí; **a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.**- Por ante Mí.- Licenciado Juan José Gaytán Hernández.- Rúbrica.- El sello de autorizar.-----

----- **NOTAS MARGINALES:**-----

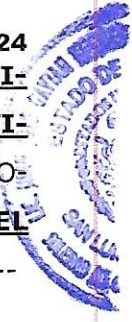
NOTA PRIMERA:- Queda agregado a fojas **seis mil novecientos cincuenta y tres**, del apéndice de Documentos de mi Protocolo la constancia de pago del Impuesto sobre Negocios e Instrumentos Jurídicos correspondientes a esta operación.- Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí; **a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.**- Doy fe.- Licenciado Juan José Gaytán Hernández.- Rúbrica.-----

NOTA SEGUNDA:- Queda agregado a fojas **seis mil novecientos cincuenta y dos**, del apéndice de Documentos del Protocolo a mi cargo, la copia fotostática de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Oficina Administrativa del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Ciudad de San Luis Potosí; Capital del Estado del mismo nombre.- Soledad de Graciano Sánchez; San Luis Potosí; **a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.**- Doy fe.- Licenciado Juan José Gaytán Hernández.- Rúbrica.-----

NOTA TERCERA:- Hoy expedí un Primer Testimonio en **DOCE FOJAS UTILES** para la Sociedad **"ADITIVOS Y EMULSIONES GEO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí; **a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.**- Doy fe.- Licenciado Juan José Gaytán Hernández.- Rúbrica.-----

ES **PRIMER TESTIMONIO** OBTENIDO DE SU ORIGINAL EL NÚMERO **ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA** DEL TOMO NÚMERO **DOSCIENTOS OCHENTA** DEL PROTOCOLO A

MI CARGO. SE EXPIDE EN DOCE FOJAS UTILES PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL "ADITIVOS Y EMULSIONES GEO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- A TITULO DE ACTA CONSTITUTIVA.- FUE DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO.- SOLICITUD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI; A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.



ANTE MI.-



~~LIC. JUAN JOSE GAYTAN HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO DIECIOCHO
GAHJ-720615-U75~~



Boleta ingreso inscripción

2017001303640094

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017055669	ADITIVOS Y EMULSIONES GEO, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700130364	07/07/2017 03:34:48 T.CENTRO	NOTARIA PUBLICA No. 18, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
11690	Escritura

Fedatario / Autoridad

Juan José Gaytan Hernández

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017055669	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	07/07/2017 03:34:48 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16819900	11/07/2017 01:35:25 T.CENTRO	\$830.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20170711183603.3456Z	uofrEEt+I9ZOJiOnZQUXX0SaMAyPXcSZyJqDwndm52rwWjzhxZ84kA83fAbW2ps404ylsvP3PGGw/ b2awkLrvWdHVRdcrQRvnu0TngASQqS5xRncgYy1kez+7WE1vQ6x1HIZKmVCQDZ935xc0IT8bobpXsY +E6AVgHzw9v7Nafe9ca2Q3Xago7C0thiTOOLkEyS7nw8Mu7Ya6OVjoD6MfRfdR5NSTYzW4d+0Fy +HJzEUevG7la9VqREsJcuyYywVXS8CgcmlejdiojGVDpY3kGTyBdaog +ZXWur3sBLEp9YBhUktbXONHIY/o520rHManPLEt2z/dvEYw==

FIRMÓ	
Responsable de oficina JOSEFINA LARA SAUCEDO	